ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 20 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo Nro. 301 de 2024, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, técnica; de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto para el análisis del sector a realizar es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

1. PERSPECTIVA LEGAL": Siendo está, una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado respetando los principios de la contratación estatal y dando aplicabilidad a las cláusulas *excepcionales de la ley 80 de 1993 y demás que la modifiquen y/o reglamenten,* y se regirá por lo preceptuado en el artículo 19 del Acuerdo Nro. 301 de 2024, Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL, en razón a que su presupuesto estimado no supera la cuantía de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

2. CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo dispuesto en el artículo 13° del Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo Nro. 301 de 2024; contiene en su plan anual de adquisiciones, debidamente registrada la clasificación bajo los códigos registrados en la descripción objeto de la necesidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR- AREA DE INFLUENCIA: Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. es una Empresa Social del Estado del orden departamental, cuya misión se encuentra orientada a la prestación de servicios de salud, atendiendo de manera permanente las necesidades asistenciales de la población del municipio de Granada y de los municipios de la región del Ariari. Para el cumplimiento de su objeto misional requiere disponer de bienes, servicios y recursos de apoyo que permitan garantizar el desarrollo continuo, oportuno y eficiente de sus actividades asistenciales, administrativas y operativas.

Que, en desarrollo de sus funciones institucionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. dispone de un parque automotor destinado al traslado asistencial de pacientes, movilización de personal, atención de requerimientos institucionales, desarrollo de actividades administrativas y operativas y demás desplazamientos necesarios para el

cumplimiento de su misión. En razón del uso continuo y el desgaste propio de la operación de estos vehículos, resulta indispensable garantizar su inmediata recuperación y operatividad ante la ocurrencia de fallas mecánicas, eléctricas o estructurales, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y el suministro de los repuestos necesarios.

Que, actualmente el parque automotor institucional se encuentra conformado por siete (07) vehículos, de los cuales cinco (05) corresponden a ambulancias y dos (02) a camionetas, así:

ITEM	DESCRIPCION DE VEHICULO
1	Ambulancia Renault Master modelo 2020 placa OJT 264
2	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2021 placa OJT 259
3	Ambulancia Renault Master modelo 2023 placa OJT 298
4	Ambulancia Nissan URVAN modelo 2023 placa KZK 401
5	Ambulancia Mercedes BENZ Sprintermodelo 2023 placa KZK 403
6	Camioneta Toyota Prado modelo 2020 placa GKM 815
7	Camioneta Mitsubishi L200 Modelo 2023 placa KZK 400

Que, teniendo en cuenta las características y el uso intensivo de los vehículos que integran el parque automotor institucional, resulta imprevista e inevitable la ocurrencia de averías o fallas mecánicas que comprometen su movilidad. Por tanto, se requiere contar con un servicio de mantenimiento correctivo que incluya la mano de obra, insumos y el suministro oportuno de repuestos de óptima calidad, con el propósito de restablecer las condiciones de funcionamiento y seguridad de los vehículos, en caso de que se vean afectados, reduciendo al mínimo los tiempos de fuera de servicio.

Que, para la atención de esta necesidad, la Subgerencia Administrativa y Financiera verificó las alternativas disponibles en el mercado. En el marco de este ejercicio, el pasado 09 de octubre de 2026 se realizó una reunión para analizar la situación del proceso contractual relacionado con el mantenimiento del parque automotor, en la cual se evidenció que algunos repuestos de especial relevancia para la operatividad de los vehículos no fueron objeto de cotización por parte de los proveedores del municipio de Granada, tal como quedó constatado en el Acta de Reunión suscrita para tal fin. Por tal motivo, la Entidad optó por ampliar la búsqueda de mercado y solicitar cotizaciones a proveedores ubicados en otros municipios, con el propósito de garantizar una oferta más amplia que permita atender integralmente las necesidades de mantenimiento identificadas, asegurar el abastecimiento oportuno de repuestos y establecer condiciones económicas acordes con las condiciones reales del mercado. En consecuencia, contar con alternativas suficientes de proveedores y disponibilidad de los repuestos requeridos permitirá atender de manera inmediata las actividades preventivas que correspondan, sin perjuicio de la atención de las reparaciones

correctivas que eventualmente se presenten y que resulten necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la operación institucional.

Que, para la atención de esta necesidad, la Subgerencia Administrativa y Financiera verificó las alternativas disponibles en el mercado. En el marco de este ejercicio, el pasado 09 de octubre de 2026 se realizó una reunión para discutir la situación del proceso contractual del parque automotor, en la cual se evidenció que algunos repuestos de especial relevancia para la operatividad de los vehículos no fueron objeto de cotización por parte de los proveedores del municipio de Granada, tal como quedó constatado en el Acta de Reunión suscrita para tal fin. Por tal motivo, la Entidad optó por ampliar la búsqueda del mercado y solicitar cotizaciones a proveedores en otros municipios, garantizando así el abastecimiento integral, la razonabilidad económica.

Que, la continuidad de la atención correctiva resulta crucial para el Hospital, especialmente en lo relativo a las cinco (05) ambulancias institucionales, cuya disponibilidad permanente está directamente vinculada con la prestación del servicio público esencial de salud y el traslado asistencial de pacientes de urgencias en la región.

Que, de conformidad con el Certificado de inexistencia de elementos emitido por el Almacenista General del área de Almacén del Hospital Departamental de Granada E.S.E., de fecha 20 de octubre de 2026, se verificó que la Entidad no cuenta en sus existencias con repuestos y autopartes para las reparaciones correctivas requeridas, haciéndose indispensable la contratación de dicho servicio.

Que, para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Subgerencia Administrativa y Financiera realizó el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso, analizando la realidad de los precios de los repuestos e insumos requeridos y las tarifas de mano de obra en el mercado. Asimismo, teniendo en cuenta las dinámicas operativas observadas en la ejecución de procesos anteriores de similares condiciones y características, así como el comportamiento histórico del consumo y las necesidades proyectadas para el parque automotor, se logró establecer un presupuesto estimado que responde de manera razonable y equilibrada a los requerimientos de la Entidad.

Que, de esta manera, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** el cual responde a las necesidades proyectadas por el Hospital y se encuentra dividido en **Bienes (Suministro de Repuestos e Insumos)** SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y **Servicios (Mano de Obra de Mantenimiento Correctivo)** VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, en consecuencia, resulta plenamente justificado adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."**, garantizando la operatividad, seguridad y conservación del parque

automotor institucional para el normal desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la Entidad.

4. OFERTA: El Hospital Departamental de Granada E.S.E., para la aplicación del presente contrato observa que se requiere una empresa con la experiencia suficiente en mantenimiento correctivo, incluyendo mano de obra, insumos y suministro de repuestos, para los vehículos oficiales del Hospital Departamental De Granada E.S.E.; por lo cual se solicitó cotizaciones, encontrando que se ajustan en referencia a los diferentes procesos de contratación objeto del presente contrato.

5. COMPETIDORES: Persona Naturales y Persona Jurídica legalmente establecidas en Colombia, con capacidad técnica, financiera y jurídica; acorde con la cuantía a contratar con experiencia en el mantenimiento correctivo de vehiculos, que cumplan con las necesidades establecidas para el cumplimiento de las actividades a contratar.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO: Teniendo en cuenta la necesidad que se presenta, se requiere de la **" PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, INSUMOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."** y se determina que se debe solicitar una disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así; **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para BIENES y **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para SERVICIOS, además de todos los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE BARÓN TELLO
Subgerente Administrativo y Financiero